

**PLAN DE CONSULTA
(Sede Maypuco)**

Consulta Previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, contenida en el Plan Maestro 2017 - 2021

El presente Plan de Consulta contiene información para la realización del proceso de consulta previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria y fue elaborado de manera participativa y consensuada entre el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (en adelante, el SERNANP), en calidad de entidad promotora, y los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, en la reunión preparatoria realizada en la sede del Centro Poblado de Maypuco (Urarinas, Loreto, Loreto), el día 08 de diciembre del 2019.

I. SOBRE LA CONSULTA PREVIA

Según la Ley N° 29785, Ley de Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (en adelante, Ley de Consulta Previa), los pueblos originarios tienen el derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo. La consulta previa es implementada obligatoriamente sólo por el Estado.

II. FINALIDAD DE LA CONSULTA

De acuerdo con la Ley de Consulta Previa, la consulta previa tiene por finalidad alcanzar un acuerdo o consentimiento entre el Estado y los pueblos originarios sobre una medida legislativa o administrativa que podrían afectar directamente sus derechos colectivos.

La consulta previa es un diálogo que busca garantizar que los pueblos originarios participen en los procesos de toma de decisión del Estado.

III. MEDIDA A CONSULTAR

La medida a consultar es la propuesta de modificación de la Zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, contenida en el Plan Maestro 2017 – 2021 que fue aprobado mediante Resolución Presidencial N° 273-2017-SERNANP. A continuación, se presenta información detallada sobre la propuesta de medida consultada:

Tabla 1: Propuesta de la modificación de la zonificación

Tipo de Zona	Área PM 2009 – 2013	Área propuesta PM 2017 - 2021	Sustento de la Zonificación / Propósito de la medida
Protección Estricta (PE) (eliminación)	546405.83	-	Teniendo en cuenta que la Reserva Nacional Pacaya Samiria es un área natural de uso directo, cuya población local viene realizando ancestralmente el uso de recursos naturales de flora y fauna del ANP, lo cual se realiza muchas veces en la zona de protección estricta. En el proceso de actualización del Plan

			<p>Maestro 2017-2021 se recopiló información de las poblaciones, lo cual permitió tener sustento para la propuesta de cambio de zonificación, esto con el fin de sincerar las actividades desarrolladas dentro del ANP. Por ello, se propone la ampliación de las zonas de Aprovechamiento directo y recuperación con la finalidad de continuar con el aprovechamiento de los recursos naturales y otorgar derechos (acuerdo de actividad menor y contrato de aprovechamiento) así mismo poder otorgar derecho para el aprovechamiento del recurso paisaje, de esta manera la población local sea beneficiada.</p>
Silvestre (S) (ampliación)	545,099.51	578,377.84	<p>De igual manera que en la zona PE, como consecuencia del sinceramiento de la información de las actividades que realizan las poblaciones asentadas en el ANP, esta zona se ha modificado, aumentando su superficie, con lo que la población beneficiaria va a seguir desarrollando el aprovechamiento de los recursos naturales, tanto para subsistencia como para generar beneficios económicos.</p>
Aprovechamiento Directo (AD) (ampliación)	798,290.33	932,909.16	<p>Al igual que la zona silvestre (S), esta zona de AD se amplió, mayormente en el sector norte de la RNPS, con lo que se cumplirá el objetivo de propiciar el aprovechamiento directo de recursos naturales de flora y fauna con fines de subsistencia y para la comercialización de manera formal. Se asume que la población asentada en la RNPS hace uso tradicional de subsistencia concordante con las normas de uso establecidas en el Plan Maestro.</p>
Recuperación (REC) (ampliación)	452,234.74	531,842.26	<p>El incremento de la zona de recuperación del sector norte, tiene como objetivo, recuperar hábitats de especies de flora y fauna para su conservación y, en el sector suroeste, recuperar ecosistemas degradados, a través de acciones de protección, repoblamiento, reforestación y manejo sostenible.</p>

Uso Especial (ampliación)	128,216.99	134,566.93	Esta zona se ha incrementado por causa natural del cambio en el curso del Canal de Puinahua y por erosión en un sector del río Marañón información recopilada en estos últimos años, lo cual permitirá a la población local continuar desarrollando sus actividades tradicionales de subsistencia, como caza, pesca, recolección y cultivos, ya que son compatibles con el objetivo de esta zona, respetándose de esta manera esos derechos adquiridos por las comunidades que estaban establecidos antes de la creación del ANP.
---------------------------	------------	------------	---

IV. PARTES DEL PROCESO DE CONSULTA

De acuerdo con los artículos 2 y 5 de la Ley de Consulta Previa, se consideran "partes" del proceso de consulta previa a las siguientes:

4.1 La Entidad Promotora

De acuerdo con el artículo 3, literal g), del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MC (en adelante, el Reglamento de la Ley de Consulta Previa), la entidad promotora del presente proceso de consulta previa, es el SERNANP.

El SERNANP es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de dirigir y establecer los criterios técnicos y administrativos para la conservación de las áreas naturales protegidas, de cautelar el mantenimiento de la diversidad biológica, y es el ente rector del Sistema Nacional del Área natural Protegida por el Estado- SINANPE.

En este proceso de consulta, el SERNANP, en calidad e entidad promotora, asumirá las siguientes responsabilidades:

- Recibir y resolver la solicitud del derecho de petición, en caso se presente
- Informar a las comunidades indígenas el contenido, los motivos, los impactos, la implicancia, consecuencias de la medida.
- Brindar a las comunidades indígenas identificadas, el apoyo logístico necesario para las diferentes etapas del proceso.
- Publicar en la página oficial del SERNANP el Plan de Consulta (Resumen Ejecutivo), la Propuesta de Medida a Consultar, el Acta de Consulta y el Informe de Consulta.
- Adoptar las acciones que correspondan para que garanticen los derechos colectivos expresados por las comunidades indígenas en la etapa de Diálogo.

4.2 Pueblos indígenas u originarios a ser consultados

Para el presente proceso de consulta previa, participan en calidad de pueblos indígenas u originarios consultados, 143 localidades (comunidades nativas, comunidades campesinas y centros poblados) identificados como parte de los pueblos indígenas

Kukama kukamiria y Urarina. Las localidades mencionadas se encuentran precisadas en el Anexo 1 del presente documento.

Los pueblos indígenas u originarios identificados asumirán las siguientes responsabilidades:

- Participar activamente en las diferentes etapas del proceso de consulta
- Acreditar a sus representantes por sedes para participar en la Etapa de Dialogo.
- Convocar, desarrollar la Etapa de Evaluación Interna.
- Analizar el contenido y alcances de la medida consultada en relación a sus derechos colectivos y emitir el resultado de esta Etapa de Evaluación interna.
- Garantizar la participación de los miembros de su comunidad en la Etapa Informativa y Evaluación Interna.

Asimismo, los pueblos originarios identificados, a través de sus organizaciones representativas, pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el presente proceso de consulta previa en la vía administrativa y judicial.

V. OTROS ACTORES DEL PROCESO

De conformidad con la Ley de Consulta Previa y su reglamento, existen otros actores en el proceso de consulta previa que se precisan a continuación:

Tabla 2: Otros actores en el proceso de consulta previa

Actor	Responsabilidades
Facilitador	<ul style="list-style-type: none">• Revisará las condiciones físicas y técnicas del lugar donde se realizan las reuniones o eventos del proceso de consulta previa.• Establecerá los objetivos, el programa y las reglas consensuadas.• Promoverá el diálogo y fomentará la participación de los participantes.• Consignará las discrepancias importantes si las hubiera.• Promoverá un ambiente de respeto y tolerancia de modo que los participantes puedan plantear sus dudas con libertad y confianza.• Respetará los pensamientos, sentimientos, opiniones y realidades de los participantes.• Contribuirá a que el grupo llegue a acuerdos.• Recogerá y sintetizará los avances en las distintas actividades del proceso.
Intérpretes	<ul style="list-style-type: none">• Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por la entidad promotora en las distintas etapas del proceso, según se requiera.• Realizará la interpretación (oral) y la traducción (escrita) de los contenidos brindados por los pueblos originarios en las distintas etapas del proceso según, se requiera.• Transmitirá de forma fidedigna aquello que sea materia de interpretación y/o traducción.• Estará en el registro a cargo del Viceministerio de Interculturalidad del ministerio de Cultura o habrá recibido capacitación de interpretación y traducción por dicho Ministerio.

Asesores	<ul style="list-style-type: none"> • Brindará colaboración técnica en el proceso de consulta, según se requiera. • Estará acreditado a través de un documento por los pueblos originarios consultados. • No podrá desempeñar rol de vocería.
----------	---

Adicionalmente, existen otros representantes de entidades públicas que podrán participar en el presente proceso de consulta previa, en tanto sus competencias y funciones se vinculan con el desarrollo del mismo.

Tabla 3: Otras instituciones que podrán participar en el proceso de consulta previa

ACTOR	RESPONSABILIDADES
MINISTERIO DE CULTURA – VICEMINISTERIO DE INTERCULTURALIDAD	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Brinda asistencia técnica y capacitación a la entidad promotora y a los pueblos indígenas durante el proceso ❖ Emitir opinión sobre procedimientos para aplicar el derecho a la consulta ❖ Registra los resultados de las consultas realizadas.
DEFENSORIA DE PUEBLO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Entidad pública que supervisa a las demás entidades públicas en el cumplimiento de sus funciones. ❖ Garantiza el respeto de los derechos fundamentales.

VI. REUNIONES PREPARATORIAS

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, las entidades promotoras pueden realizar reuniones preparatorias con las organizaciones representativas del o de los pueblos originarios, a fin de informarles sobre la propuesta del Plan de Consulta.

En ese sentido, el SERNANP, en calidad de entidad promotora, ha convocado a las organizaciones representativas de las 143 localidades identificadas como pueblos indígenas u originarios para participar en las reuniones preparatorias para el presente proceso de consulta previa.

Al respecto, considerando el número de localidades identificadas como pueblos indígenas y la extensión de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, el SERNANP ha optado por realizar siete (7) reuniones preparatorias, del 27 de noviembre al 11 de diciembre del 2019, conforme el siguiente detalle:

Tabla 4: Localidades identificadas como pueblos indígenas.

Nº	SEDE	FECHAS	Nº DE LOCALIDADES	LOCALIDADES
1	Sede Victoria	27 y 28 de noviembre	15	Nueva Independencia, La Palma, Victoria, San Antonio, Nuevo Liberal, Nuevo Polo Sur, Bolívar, Nuevo Encanto, Padre López, Obrero II Zona, Obrero, Nuevo Clavero, Oceanía, Puerto Irene y Vista Alegre.
2	Sede Breña	29 y 30 de noviembre	15	Huacrachiro, San Miguel, Ancash, San Carlos I Zona, 7 de Junio, San Pedro, San Pedro I Zona, Manco Cápac, Jorge Chávez, Iricahua, Once de Agosto, Contamanillo, Jorge Chávez, Puerto Perú y Nuevo Pucate.

3	Sede 20 de Enero	2 y 3 de diciembre	24	Tupac Amaru II, Santa Rita de Florida, San José de Sarapanga, Nueve de octubre, Las Palmas, Santa Fe, Villas Canaan, Las Malvinas, Bagazán de San Pedro de Tipishca, Santa Rosa de Tipishca, José Olaya, Santo Domingo, Bello Horizonte, Peña Negra, San Pedro de Tipishca, San Pedro de Tipishca I Zona, Gran Punta, 23 de Junio, San Jacinto, Yarina, Arequipa, 20 de Enero, Buenos Aires, San Antonio
4	Sede San Regis	4 y 5 de diciembre	18	Villa Monte Alegre, Pampa Caño, Solterito, Nuevo Miraflores, Nuevo Miraflores I Zona, San Ramón, Dos de Mayo de San Pablo de Tipishca, Bagazán, Alianza, Firmeza, San Juan de Lagunillas, Lisboa, Esparta, Puerto Orlando, San Martín del Maraón, Sucre de San Pablo de Tipishca, Palizada.
5	Sede Leoncio Prado	6 y 7 de diciembre	27	San Roque, Roca Fuerte, Santa Rosa de Lagarto, San José de Parinari, Parinari, Santa Rita de Castilla, Shapajilla, Nuevo San Juan, Tangarana, Mundial, Bolívar, Santa Clara, Leoncio Prado, Nueva Fortuna, Yurica 7 de Junio, Nueva Arica, Nueva Unión, San Martín de Tipishca, San Miguel, Santa Isabel.
6	Sede Maypuco	8 y 9 de diciembre	25	6 de Mayo, San Antonio, Nueva Alianza, Chanchamayo, Vista Alegre, Concordia, Berlín, Nueva Elmira, Buenos Aires, Victoria, Nueva Esperanza, San Francisco, Cuninico, Nueva Santa Rosa, Urarinas, Santa Teresa, Monterrico, Ollanta, Huallpa Isla, 18 de Julio, Alfonso Ugarte, San José de Saramuro, San Pedro, San Gabriel, Nueva Unión del Maraón, y Saramurillo.
7	Sede Lagunas	10 y 11 de diciembre	18	Dos de Mayo, Progreso, Santa Isabel del Maraón, Nueva Unión, Bellavista, Pucacuro, San José de Pacharaco, Veracruz, Santa Isabel del Huallaga, Emanuel Varadero de Tibilo, 7 de Junio, Arahuate, Esperanza, Sananguillo, San Manuel, San Luis, 6 de Julio y Ocho de Octubre.

El objetivo de las reuniones preparatorias es presentar, exponer y consensuar el contenido del Plan de Consulta para el Proceso de Consulta Previa sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.

En ese sentido, la presente reunión preparatoria se realizó en la sede del Centro Poblado Maypuco y contó con la participación de los siguientes representantes de las partes y otros actores:

[Handwritten signatures and notes on the left margin]

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

Tabla 5: Lista de representantes que participan en la reunión preparatoria:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTUTUCION/LOCALIDAD
Entidad Promotora		
Walter Orlando Herrera Carmona	05249213	SERNANP
Karen Victoria Arévalo Pezo	71532845	SERNANP
Kelvin Cabudivo Coquinche	44286362	SERNANP
Deyner Pérez Arévalo	42641707	SERNANP
Hector Canaquiri Murayari	05208666	SERNANP
Dustin Javier Silva Del Aguila	41642239	SERNANP
Pueblos consultados		
Arquímedes Murayari Irarica	05318782	CCNN CONCORDIA
Victor Miguel Culqui Soria	05714432	CCNN CONCORDIA
Wilian Tuesta Lancha	43193783	CCNN NUEVA ELMIRA
Víctor Raúl Suarez Palomino	00816716	CCNN VISTA ALEGRE
Pio Quinto Pérez Aspajo	05735228	CCNN SAN JOSÉ DE SARAMURO
Belvi López Mozombite	40571472	CCNN SAN FRANCISCO
Llerlin Vasquez Cahuaza	45193827	CCNN CUNINICO
Lizardo Vásquez Pacaya	47391819	CCNN SANTA ROSA
Julio Fernández Núñez	80465629	CCNN URARINAS
Manolo Lomas Yahuarcani	62621541	CCNN CHANCHAMAYO
Santos Cahuaza Lomas	05713751	CCNN SANTA TERESA
Josías Dahua Caritimari	45909363	CCNN MONTE RICO
Rogelio Ijuma Manihuari	05712627	CCNN VICTORIA
Humberto Silva Nolorbe	05709062	CCNN SAN GABRIEL
Luis Reátegui Fatama	05322167	CCNN 6 DE MAYO
Jorge Del Aguila Fernández	05709241	CCNN NUEVA ESPERANZA
Juvenal Isuiza Sifuentes	80460159	CCNN NUEVA ESPERANZA
Ministerio de Cultura		
Marco Antonio Quintana Ortiz	10137142	MINISTERIO DE CULTURA
Intérprete		
Roldán Ricopa Tamani	05706142	INTERPRETE

Durante las reuniones preparatorias se desarrollaron los siguientes temas:

- Información sobre el derecho y proceso de consulta previa.

- Información sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria.
- Presentación y revisión de la propuesta del Plan de consulta.

Como resultado de la reunión preparatoria, se tiene el presente Plan de Consulta consensuado.

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE CONSULTA

Según el artículo 8° de la Ley de Consulta Previa, los procesos de consulta deben cumplir con siete (7) etapas. Asimismo, la entidad promotora deberá realizar el registro fotográfico y fílmico de la realización de las actividades del proceso de consulta previa.

7.1. Etapa de Identificación de la medida a consultar

El SERNANP, de acuerdo con la Resolución Presidencial N° 049-2014-SERNANP y la normativa vigente sobre el derecho a la consulta previa, determinó que la medida administrativa a consultar es la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria. Asimismo, dicho informe concluye que la referida propuesta de medida podría generar afectaciones directas a los siguientes derechos colectivos de los pueblos indígenas:

- Derecho a la tierra y el territorio.
- Derecho a los recursos naturales

7.2. Etapa de identificación de los CCII que serán consultados

El SERNANP, de conformidad con el artículo 8 de la Ley de Consulta Previa, mediante el informe N° 008-2019-SERNANP-RNPS/KVAP de fecha 13/11/2019 identificó a 143 localidades (ver anexo 1) pertenecientes a los pueblos indígenas u originarios Kukama kukamiria y Urarinas, que podrían ser afectados directamente a sus derechos colectivos.

Cabe mencionar que, para la identificación de pueblos indígenas u originarios, el SERNANP recopiló información de las localidades mediante entrevistas personales con los presidentes de las siguientes organizaciones de comunidades indígenas: Federación de comunidades Cocama Cocamilla (FEDECOCA), Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación (AIDECOS); Federación de Comunidades Indígenas Formalizadas del Marañón y Samiria (FECIFOMAS), Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación del Bajo Puinahua (AIDECOBAP), Asociación Indígena para el Desarrollo del Río Marañón (AIDEMA), Asociación de las Comunidades Nativas Cocama y Cocamiria del Distrito de Urarinas Río Marañón (ACONAKKU), Federación de Pueblo Cocama Unidos del Marañón (FEDEPCUM), Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación San Pablo Tipishca (ACODECOSPAT) quienes proporcionaron información actualizada de sus integrantes, y así mismo nos brindaron los nombres de los APU y número de teléfono de contacto. Estas organizaciones también nos facilitaron el contacto de otras organizaciones del ámbito como la Asociación de Desarrollo del Puinahua (ADECOP) y la Federación de Comunidades Nativas del Marañón y Chambira (FECONAMACH).

7.3. Etapa de Publicidad

El SERNANP, de acuerdo con la Ley de Consulta Previa y su reglamento, realizará las siguientes acciones:

- Entrega física, a los representantes de los pueblos indígenas u originarios consultados, de los siguientes documentos:

- ❖ Plan de Consulta Previa
- ❖ La propuesta de modificación de la Zonificación RNPS, contenida en el Plan Maestro 2017 – 2021 de la RNPS.
- ❖ Lista de las CCII a ser consultadas

La entrega de los referidos documentos se realizará inmediatamente al finalizar cada una de las siete (7) reuniones preparatorias. A partir del cumplimiento de la etapa de publicidad, se inicia el conteo de los 120 días calendarios como plazo máximo para realizar el proceso de consulta previa.

Adicionalmente, el SERNANP publicará los documentos entregados a los pueblos indígenas u originarios consultados, así como los cargos de entrega en su portal web institucional, así mismo, remitirá el presente plan de consulta, mediante oficio, a las Federaciones u Organizaciones de los pueblos indígenas consultados y a la Defensoría del Pueblo.

7.4. Etapa de Información

En esta etapa, el SERNANP tiene la obligación de brindar información sobre la propuesta de medida consultada a cada una de las 143 localidades identificadas como parte de los pueblos Kukama kukamiria y Urarinas consultados (ver anexo 1).

En ese sentido, el SERNANP brindará información sobre los motivos, implicancias, afectaciones y consecuencias de la medida consultada, propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, atendiendo la diversidad cultural de los pueblos indígenas u originarios consultados.

Al respecto, en la reunión preparatoria se consensuó que la etapa de información se realizará considerando el siguiente detalle:

- En el desarrollo de la etapa informativa se contará con un intérprete y/o traductor de la lengua Kukakama kukamiria y Urarina, según corresponda.
- Realizar un (1) taller informativo en cada una de las 143 localidades identificadas como pueblos indígenas u originarios.
- Entrega de material informativo en cada una de las localidades.
- En los talleres informativos se promoverá y garantizará la participación de las mujeres.

Los talleres informativos con las 25 localidades consultadas de la sede del Centro Poblado de Maypuco se realizarán conforme al siguiente detalle:

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Tabla 6: Etapa de Información en el proceso de Consulta Previa – sede Maypuco

Etapa	Actividad	Plazo, fechas y lugares	Responsables
Información	25 talleres informativos	CCNN Ollanta (*) 15 de Diciembre	SERNANP
		CCCC Concordia 15 de Diciembre 15:00 pm	
		CCNN San Gabriel 16 de Diciembre 09:00 am	
		CCNN Victoria 16 de Diciembre 15:00 pm	
		CCNN Berlin (*) 17 de Diciembre	
		CCNN Hualpa Isla (*) 17 de Diciembre	
		CCNN 18 de Julio (*) 18 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Nueva Elmira 18 de Diciembre 15:00 pm	
		CCNN Buenos Aires (*) 19 de Diciembre	
		CCNN Alfonso Ugarte (*) 19 de Diciembre	
		CCNN Saramurillo (*) 20 de Diciembre	
		CCNN Saramuro 20 de Diciembre 15:00 pm	
		CCNN San Pedro (*) 21 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN Esperanza 22 de Diciembre 10:00 am	
		CCNN 6 de Mayo 22 de Diciembre 15:00 pm	
CCNN San Antonio (*) 03 de Enero 10:00 am			
CCNN San Francisco 03 de Enero 15:00 pm			

	CCNN Cuninico 04 de Enero 10:00 am	
	CCNN Urarinas 05 de Enero 10:00 am	
	CCNN Santa Teresa 06 de Enero 10:00 am	
	CCNN Nueva Santa Rosa 07 de Enero 10:00 am	
	CCNN Nueva Alianza (*) 08 de Enero 15:00 pm	
	CCNN Monterrico 09 de Enero 06:00 am	
	CCNN Chanchamayo 10 de Enero 10:00 am	
	CCNN Vista Alegre 11 de Enero 15:00 pm	

(*) El SERNANP visitará a las comunidades de Ollanta, Berlin, Hualpa Isla, 18 de Julio, Buenos Aires, Alfonso Ugarte, Saramurillo, San Pedro, San Antonio, Nueva Alianza. Esto debido a que los representantes de estas comunidades no acudieron a la reunión preparatoria.

De las preguntas o aclaraciones

Las preguntas o aclaraciones respecto de la medida objeto de consulta, podrán ser solicitadas por los pueblos indígenas u originarios consultados en forma escrita o mediante otros medios, mediante comunicaciones dirigidas al SERNANP, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Ing. Enrique Alfredo Neyra Saavedra
Jefe Reserva Nacional Pacaya Samiria – SERNANP
Jr. Tacna N° 432 Iquitos – Loreto – Perú
correo: eneyra@sernanp.gob.pe
Celular 968218453
- Sede central del SERNANP: Calle 17 N° 355 Urb. El Palomar, San Isidro, Lima.

Las respuestas de parte del SERNANP, en calidad de entidad promotora, con relación a las preguntas presentadas por los pueblos indígenas consultados, serán atendidas, según el caso, mediante cartas, correo electrónico, llamadas telefónicas, reuniones de trabajo u otro mecanismo, a través del siguiente contacto:

- Ing. Walter Orlando Herrera Carmona
Especialista de la Reserva Nacional Pacaya Samiria – SERNANP
Jr. Tacna N° 432 Iquitos – Loreto – Perú
correo: wherrera@sernanp.gob.pe
Celular 925987501

El tiempo estimado para alcanzar dichas respuestas, dependerá del acceso a los medios y, en caso de preguntas escritas, deben realizarse en siete (7) días hábiles después de su recepción, plazo que podría extenderse según la complejidad de las preguntas. También podrá realizarse utilizando mecanismos de comunicación como internet, teléfono o radio.

Las autoridades y los participantes de las localidades consultadas, tienen la responsabilidad de replicar la información recibida a los demás miembros de sus localidades.

7.5. Etapa de Evaluación interna

En esta etapa, los pueblos indígenas u originarios consultados analizan la propuesta de medida desde el punto de vista de sus derechos colectivos. El resultado de esta actividad debe constar en un Acta de Evaluación Interna por cada localidad.

Los aportes y propuestas que se formulen sobre la propuesta de modificación de la zonificación de la Reserva Nacional Pacaya Samiria, serán conversados durante la etapa de Diálogo.

Las copias de las actas de evaluación interna serán recogidas por la entidad promotora, el SERNANP, en cada de las localidades, mediante visitas a las localidades previamente coordinadas.

La etapa de evaluación interna se desarrollara del 13 de enero al 11 de febrero del 2020 de acuerdo con el siguiente detalle

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Evaluación Interna	Asamblea comunal con agenda única	13 de enero al 05 de febrero del 2020	En cada una de las comunidades	Autoridades de las localidades consultadas.
	Ratificación y/o elección de representantes acreditados para el diálogo.			
	Recojo de actas de evaluación interna	El 10 y 11 Febrero del 2020		SERNANP

- Al momento del recojo de las actas de evaluación interna, se coordinara sobre si los representantes de las comunidades nativas serán recogidos por personal del SERNANP o vendrán con su movilidad.

Acreditación de representantes

Las localidades consultadas deberán acreditar a sus representantes para la etapa de diálogo del proceso de consulta previa. Para la acreditación deberá considerarse la existencia de sectores/anexo/barrios existentes en las localidades, así como la participación de las mujeres¹.

Los representantes acreditados deben cumplir con las siguientes características concurrentes, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley de Consulta Previa:

- a) Ser persona natural y miembro del pueblo indígena u originario consultado.
- b) Ser elegido conforme los usos y costumbres tradicionales de dichos pueblos.

¹ Según el artículo 16, literal d, del Reglamento de la Ley de Consulta Previa, el Plan de Consulta debe contener, entre otros temas, medidas que faciliten la participación de las mujeres indígenas en el proceso de consulta previa.

Los pueblos indígenas u originarios consultados en el presente proceso de consulta previa elegirán o ratificarán a dos (2) representantes por localidad para el diálogo. Dicha acreditación se realizará mediante Acta de asamblea comunal, pudiendo ser en la misma Acta de Evaluación Interna.

Los pueblos originarios consultados podrán cambiar a sus representantes mediante un Acta de asamblea general.

El acta de acreditación será entregada a la entidad promotora en el día de la entrega de los resultados de la evaluación interna según el cronograma consensuado. Asimismo, es fundamental que los representantes acreditados hayan participado en las etapas del proceso de consulta previa con el propósito de que cuenten con información sobre la propuesta de medida consultada.

7.6. Etapa de Diálogo

La etapa de diálogo consistirá en la realización de siete (7) reuniones de diálogo, uno (1) en cada una de las sedes, en las que participarán los representantes acreditados de la entidad promotora, así como de los pueblos indígenas u originarios consultados.

La etapa de diálogo con los representantes acreditados de las localidades que participaron en la presente reunión preparatoria y de la entidad promotora, sede Maypuco, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Etapa	Actividad	Fecha	Lugar	Responsable
Diálogo	Reunión de Dialogo Intercultural	06 y 07 de de Marzo	CCPP Maypuco (Sede Maypuco)	SERNANP

El diálogo se realiza sobre los fundamentos de la medida, sus posibles afectaciones en los derechos colectivos de los pueblos originarios, y sobre las inquietudes, preocupaciones, sugerencias, propuestas que estos formulan para su conservación, gestión y participación en ello, las cuales deben ser puestas en conocimiento de la entidad promotora terminada la etapa de evaluación interna.

Asimismo, los acuerdos, actos y ocurrencias de esta etapa deberán constar en el Acta de Consulta.

Además, los pueblos indígenas identificados pueden exigir el cumplimiento de los acuerdos alcanzados en el presente proceso de consulta en sede administrativa y judicial.

7.7. Etapa de decisión

La decisión final sobre la aprobación de la medida administrativa corresponde a la entidad promotora. Dicha decisión debe estar debidamente motivada e implica una evaluación de los puntos de vista, sugerencias y recomendaciones planteadas por los pueblos indígenas durante el proceso de diálogo, así como el análisis de las consecuencias que la medida tendría sobre sus derechos colectivos.

VIII. REGISTRO

En las reuniones preparatorias, los talleres informativos y las reuniones de dialogo intercultural, así como otras acciones realizadas en el marco de los procesos de consulta previa que correspondan, el SERNANP realizará un registro fotográfico y de video, según la conformidad de los pueblos indígenas a ser consultados.

IX. LOS ENFOQUES PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

La metodología propuesta para el actual proceso de consulta se caracteriza por contar con los siguientes enfoques:

- **El enfoque intercultural:** Durante las etapas de información y diálogo, se considerará la traducción e interpretación a la lengua Kukama kukamiria y Urarina, según corresponde.
- **El enfoque de género:** La entidad promotora propiciará la participación de mujeres en las etapas de información, evaluación interna y diálogo, coordinando oportunamente con los pueblos originarios.
- **Enfoque participativo:** Los participantes tendrán oportunidad de expresarse democráticamente y respetando el marco legal que los reúne.

X. LOS PRINCIPIOS PARA LA REALIZACION DEL PROCESO DE CONSULTA

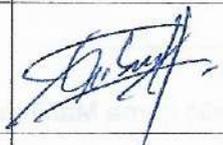
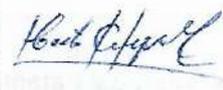
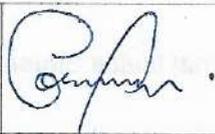
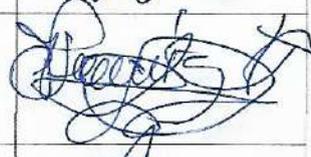
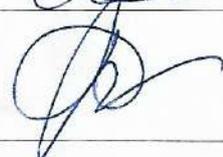
- **Oportunidad:** El proceso de consulta se realiza de forma previa a la medida legislativa o administrativa a ser adoptada por las entidades estatales.
- **Interculturalidad:** El proceso de consulta se desarrolla reconociendo, respetando y adaptándose a las diferencias existentes entre las culturas y contribuyendo al reconocimiento y valor de cada una de ellas.
- **Buena fe:** Las entidades estatales analizan y valoran la posición de los pueblos originarios durante el proceso de consulta, en un clima de confianza, colaboración y respeto mutuo.
- El Estado y los representantes de las instituciones y organizaciones de los pueblos originarios tienen el deber de actuar de buena fe, estando prohibidos de todo proselitismo partidario y conductas antidemocráticas.
- **Flexibilidad:** La consulta debe desarrollarse mediante procedimientos apropiados al tipo de medida legislativa o administrativa que se busca adoptar, así como tomando en cuenta las circunstancias y características especiales de los pueblos originarios involucrados.
- **Plazo razonable:** El proceso de consulta se lleva a cabo considerando plazos razonables que permitan a las instituciones u organizaciones representativas de los pueblos originarios conocer, reflexionar y realizar propuestas concretas sobre la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- **Ausencia de coacción o condicionamiento:** La participación de los pueblos originarios en el proceso de consulta debe ser realizada sin coacción o condicionamiento alguno.
- **Información oportuna:** Los pueblos originarios tienen derecho a recibir por parte de las entidades estatales toda la información que sea necesaria para que puedan manifestar su punto de vista, debidamente informados, sobre la medida legislativa o administrativa a ser consultada. El Estado tiene la obligación de brindar esta información desde el inicio del proceso de consulta y con la debida anticipación.

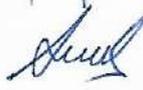
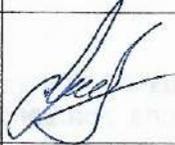
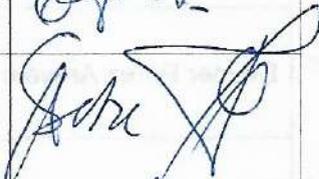
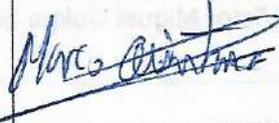
[Handwritten signatures and notes in the left margin]

[Handwritten signatures and notes in the right margin]

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page]

Siendo las 16:30 horas del día 08 de diciembre del 2019 se concluye con la reunión preparatoria, aprobando el presente Plan de Consulta Previa y en señal de conformidad suscriben los participantes.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	INSTITUCION/ LOCALIDAD	FIRMA
Entidad Promotora			
Walter Orlando Herrera Carmona	05249213	SERNANP	
Karen Victoria Arévalo Pezo	71532845	SERNANP	
Kelvin Cabudivo Coquinche	44286362	SERNANP	
Deyner Pérez Arévalo	42641707	SERNANP	
Hector Canaquiri Murayari	05208666	SERNANP	
Dustin Javier Silva Del Aguila	41642239	SERNANP	
Pueblos consultados			
Arquímedes Murayari Irarica	05318782	CCNN CONCORDIA	
Víctor Miguel Culqui Soria	05714432	CCNN CONCORDIA	
Willian Tuesta Lancha	43193783	CCNN NUEVA ELMIRA	
Víctor Raúl Suarez Palomino	00816716	CCNN VISTA ALEGRE	
Pio Quinto Pérez Aspajo	05735228	CCNN SAN JOSÉ DE SARAMURO	

Belvi López Mozombite	40571472	CCNN SAN FRANCISCO	
Llerlin Vasquez Cahuaza	45193827	CCNN CUNINICO	
Lizardo Vásquez Pacaya	47391819	CCNN SANTA ROSA	
Julio Fernández Núñez	80465629	CCNN URARINAS	
Manolo Lomas Yahuarcani	62621541	CCNN CHANCHAMAYO	
Santos Cahuaza Lomas	05713751	CCNN SANTA TERESA	
Josías Dahua Caritimari	45909363	CCNN MONTE RICO	
Rogelio Ijuma Manihuari	05712627	CCNN VICTORIA	
Humberto Silva Nolorbe	05709062	CCNN SAN GABRIEL	
Luis Reátegui Fatama	05322167	CCNN 6 DE MAYO	
Jorge Del Aguila Fernández	05709241	CCNN NUEVA ESPERANZA	
Juvenal Isuiza Sifuentes	80460159	CCNN NUEVA ESPERANZA	
Ministerio de Cultura			
Marco Antonio Quintana Ortiz	10137142	MINISTERIO DE CULTURA	

[Handwritten mark]

Intérprete			
Roldán Ricopa Tamani	05706142	INTERPRETE	

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

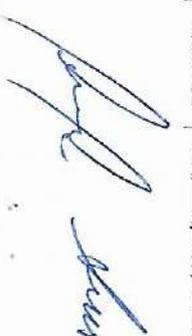
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

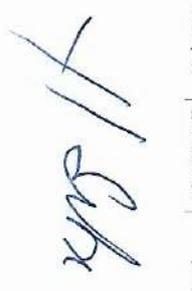
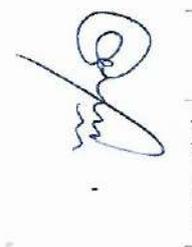
Anexo 1: Identificación de las 143 localidades que serán consultadas en el proceso de consulta previa por modificación de la zonificación de la Reserva Nación Pacaya Samiría.

SEDÉS	Asociaciones	Presidente	N°	Comunidades	Representantes-APU	Sectores	Representantes Acreditados	DNI	Pueblo	Tipo de	
Leoncio Prado	(AIDECOS) Asociación Indígena de Desarrollo y Conservación Samiría	Miguel Manihuari Tamani (926521933)	01	San Roque	Elias Perez Arevalo	Marañón	Elias Perez Arevalo Ladislao Taricuarima Vasquez	05707500 05707011	Sin Identificar	Comunidad Campesina	
Leoncio Prado			02	Roca Fuerte	Angel Garcia Reyna	Marañón	Pablo Nolorbe Torres	45150148	Sin	Identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			03	Santa Rosa de Lagarto	Diógenes Noriega	Marañón	Wilson Nolorbe Torres	44014414	Sin	Identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			04	San José de Parinari	Edgardo Noriega Yalcate	Marañón	Ronal Perez Mendoza	48037425	Identificar	Identificar	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			05	Parinari	Cesar Vela Silva	Marañón	Edgardo Noriega Yalcate	45177972	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			06	Santa Rita de Castilla	Jeu Ruiz Davila	Marañón	Wilder Garcia Acosta	05712306	Kukamiria	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			07	Shapajilla	Elgo Bustamante Huanuri	Marañón	Emilson Flores Simón	05709821	Kukamiria	Kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			08	Nuevo San Juan	Guido Fasabi Pizango	Marañón	Tedy Yuyarami Aquituarí	05706142	Sin	Sin	Identificar
Leoncio Prado			09	Tangarana	Edgar Ruiz Diaz	Marañón	Roldan Ricopa Tamani	43454562	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			10	Mundial	Walter Juma Fasabi	Marañón	Juan Murayari Canaquiri	42472561	Kukamiria	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			11	Bolivar	Silverio Dahua Saurin	Marañón	Guido Fasabi Pizango	46381808	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			12	Santa Clara	Leonel Ricopa Tamani	Marañón	Fidel Apagueño Murayari	44641168	Kukamiria	Kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			13	Leoncio Prado	Merlin Ipushima Murayari	Marañón	Lino Acho Manihuari	80460493	Kukama	Kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			14	Nueva Fortuna	Guillermo Canaquiri Pereyra	Marañón	José Fasabi Upari	80398729	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			15	Yurica 7 de Junio	Gabriel Ramirez Silvano	Marañón	Jaime Cumapa Juma	48769819	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado			16	Nueva Arica	Edson Freitas Amias	Marañón	Juan Pastor Canaquiri Yalcate	44676291	Kukamiria	Kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado	17	Nueva Unión	Emerson Maricahua Yalcate	Marañón	Silverio Dahua Saurin	05707331	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina		
Leoncio Prado	18	San Martín de Tipishca	José Manihuari N	Marañón	Mario Dahua Suarin	05707257	Kukamiria	Kukamiria	Comunidad Campesina		

Leoncio Prado	17	Nueva Unión	Emerson Maricahua Yalcate	Marañón	Manuel Jesús Murayari Yalcate	48105990	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado	18	San Martín de Tipishca	José Manihuari N	Marañón	Augusto Roman Acho	44014520	Kukamiria	Kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado					Federico Caballero Macuyama	05701442	Kukama	Kukama	Comunidad Campesina
Leoncio Prado					Hernan Manihuari Nashiate	05706097	Kukamiria	Kukamiria	Comunidad Campesina
Leoncio Prado					Edredino Salas Ferreyra	47997073	Kukamiria	Kukamiria	Comunidad Campesina

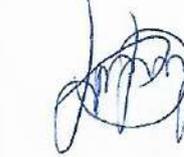




Maypucu	Manuel Hualinga Pua	Vista Alegre	Manuel Hualinga Pua	Marañón	Robolfo Curico Murayari	Kukama	Comunidad
Maypucu	Mario Curitima Irarica	Concordia	Mario Curitima Irarica	Marañón	Darwin Abel Irarico Silvano	Sin	Identificar
Maypucu	Roler Macedo Angulo	Berlin	Roler Macedo Angulo	Marañón	Mario Segundo Curitima Irarico	Identificar	Identificar
Maypucu	Wiliam Tuesta Lancha	Nueva Elmira	Wiliam Tuesta Lancha	Marañón	Roler Macedo Angulo	Uratinas	Comunidad Nativa
Maypucu	Roberto Tuesta Flores	Buenos Aires	Roberto Tuesta Flores	Marañón	Golman Torres Gonzales	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu	Serafin Manihuari Curitima	Victoria	Serafin Manihuari Curitima	Marañón	Hernando Pepik Flores Tuesta	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu	José Santos Inuma Teagua	Nueva Esperanza	José Santos Inuma Teagua	Marañón	Guirigui Davis Flores Silva	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu	Julio Arirua Nashñata	San Francisco	Julio Arirua Nashñata	Marañón	Rogelio Ijuma Manihuari	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu	Watson Trujillo Acosta	Cuninico	Watson Trujillo Acosta	Marañón	Dilmer Manihuari Mozombite	Uratinas	Sin
Maypucu	Galo Vásquez Silva (951.09118 9)	Nueva Santa Rosa	Amador Cahuaza Tangoa	Marañón	Jorge Del Aguila Fernandez	Kukama	Identificar
Maypucu	Pablo Valles Tangoa	Uratinas	Pablo Valles Tangoa	Marañón	Juvenal Isuirza Sifuentes	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu	Huber Gamarra Chavez	Santa Teresa	Huber Gamarra Chavez	Marañón	Belvi Lopez Mozombite	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu	Fernando Tapullima	Monterrico	Fernando Tapullima	Marañón	Magali Salinas Canaquiri	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu	Alfredo Salas	Ollanta	Alfredo Salas	Marañón	Lizardo Vasquez Pacaya	Kukama	Comunidad Nativa
Maypucu	Segundo Artemio	Hualpa Isla	Segundo Artemio	Marañón	Mergilio Cahuaza Tangoa	kukamiria	Comunidad Nativa
Maypucu	Eliazar Natorce Tuesta	18 de julio - Río Marañón	Eliazar Natorce Tuesta	Marañón		Uratinas	Comunidad Nativa
Maypucu	Segundo Silva Galves	Alfonso Ugarte	Segundo Silva Galves	Marañón	Josias Dahua Calitimarí	kukama	Sin
Lagunas	Lirio Curitima Manihuari	Progreso	Lirio Curitima Manihuari	Hualaga	Pastos Dahua Macusi	Sin	Identificar
Lagunas	Alfredo Martinez Murayari	Santa Isabel	Alfredo Martinez Murayari	Marañón	Eliazar Natorce Tuesta	Kukama	Comunidad Nativa
Lagunas	Winston Velasquez Guerra	Nueva Unión	Winston Velasquez Guerra	Hualaga	Roycer Natorce Pua	Kukama	Comunidad Nativa
Lagunas	Nelson Mangia Carrizano	Nueva Bellavista	Nelson Mangia Carrizano	Hualaga		Kukama	Comunidad Nativa







Lagunas	77	Pucacuro	Juan Perez Certajano	Huallaga	Alonso Coquínchi Correa	77212515	Sin Identificar	Sin Identificar
Lagunas	78	San José de Pacharaco	Alejandro Fababa Apagueño	Huallaga	Gitier Carhuasairo Yumbato	47858419	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	79	Veracruz	Lucas Tapullima	Huallaga	Alejandro Fababa Apagueño	05624760	kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	80	Santa Isabel	Edinson Arimuya Manihuari	Huallaga	Genri Huaycama Fababa	48769972	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	81	Emanuel Varadero de Tibilo	Raul Tamani Murayari	Huallaga	Lucas Tapullima Canaquiri	05623779	kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	82	7 de Junio	Luis Norberto Peña Torres	Huallaga	Jackson Tapullima Guzman	48501164	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	83	Arahunte	Regner Arirama Caritimari	Huallaga	Edinson Arimuya Murayari	42680667	kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	84	Esperanza	Leónides Manihuari Huacama	Huallaga	Walter Casteroque Yahuarcani	44580272	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	85	Sananguillo	Fernando Caballero	Huallaga	Raul Tamani M	05624080	kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	86	San Manuel	Jorge Amasfuen Gonzales	Huallaga	Jaime E. Tuesta Rios	05858004	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	87	San Luis	Misael Tapullima	Huallaga	Luis Norberto Peña Torres	44154152	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	88	6 de Julio *	Benedicto Garate	Huallaga	Jairo Murayari Chanchari	46112756	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
Lagunas	89	Ocho de Octubre	Weninger Macedo Caritimari	Huallaga	Regner Arirama Caritimari	42391428	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
20 de Enero	90	Tupac Amaru II	Ander Ordoñez Mozombite	Marañón	Luis Leonardo Murayari	05224761	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
20 de Enero	91	Santa Rita de Florida	José Arimuya Silvano	Marañón	Leonides Manihuari Huaycama	05602543	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
20 de Enero	92	San José de Sarapanga	Juan Huaymacari Huaratapiro	Marañón	Edinson Chota Huahapi	45126228	kukama kukamiria	Comunidad Nativa
20 de Enero	93	Nueve de octubre- Rio Marañón	Uriel Pizango Martinez	Marañón	Benedicto Garate Carhuasairo	05297574	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
20 de Enero	94	Las Palmas	Walter Cahuachi Pashanaste	Marañón	Luis Hualinga Pua	05713707	kukamiria	Comunidad Nativa
20 de Enero	95	Santa Fe	Segundo Soria Insapillo	Chiriyacu	Weninger Macedo Caritimari	44534671	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
					Marcial Caritimari Yahuarcani	40919583	kukamiria	Comunidad Nativa
					Omar Arimuya Castro	47539284	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
					Alfredo Davila Vasquez	05700331	kukamiria	Comunidad Nativa
					Uriel Pizango Martinez	44789058	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
					Militer Arbildo Huaycamari	44332145	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
					Walter Cahuachi Pashanaste	46345637	Kukama kukamiria	Comunidad Nativa
					Ramon Cahuachi Arimuya	05287994	kukamiria	Comunidad Nativa

(ACODECOSPAT)
Asociación
Cocama de
Desarrollo y
Conservación San
Pablo Tipishca

Handwritten signatures and notes at the top of the page, including names like 'Alfonso López Tejada' and 'H. Sabe'.

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'H. Sabe' and 'Sany'.

